



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2025-MPA

Ayabaca, 15 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Reg. N° 4375-TD, de fecha 14 de mayo del 2025, presentada por el Presidente del Comité Electoral, solicitando el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2025-2027 y el Fiscal periodo 2025-2028 de la JASS Integral de los CC.PP de Yanchala; **Informe N° 219-2025-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; **Informe N° 1291-2025-MPA-GDUR**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 515-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 15 de marzo del mayo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, asimismo, la ley acotada en el considerando Tercero, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:

4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.

Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento".

Que, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone en su:

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2025-MPA

Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.

Artículo 20.- Organizaciones comunales

20.1. Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

Artículo 118.- Funciones

4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.

Que, mediante **Solicitud S/N**, con **Reg. N° 4375-TD**, de fecha 14 de mayo del 2025, el Presidente del Comité Electoral, solicita el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2025-2027 y el Fiscal periodo 2025-2028 de la JASS de los CC.PP de Yanchala del distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, y en calidad de presidente electo del concejo directivo periodo 2025-2027 y del Fiscal 2025-2028 de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) indico lo siguiente:

Que, con fecha 28 de abril de 2025, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 200 asociados/as activos de los cuales asistieron 165 que representan el 83% de (200) asociados – Se eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS integral, periodo 28/04/2025 al 27/04/2027 (dos años) de los CC.PP de Yanchala, el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Presidente/a	CELI ALGEMIRO LLACSAHUANGA ABAD	Masculino	42615206	160
Tesorera	SALOMÓN CAMPOS JIMÉNEZ	Masculino	80498585	160
Secretario	VÍCTOR RAÚL SANTUR PINTADO	Masculino	03127960	150
Primer Vocal	IRENE JIMÉNEZ NEYRA	Femenino	45701903	140
Segundo Vocal	DORALIZA CHINCHAY LAZO	Femenino	03082001	145

Que, en el proceso y fecha se eligió al fiscal 28/04/2025 al 27/04/2028 (tres años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Fiscal	GABRIEL ROBLEDÓ GARCÍA	Masculino	03084263	150

Que, mediante **Informe N° 219-2025-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 14 de mayo del 2025, el Responsable del Área Técnica Municipal, refiere: "Se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OC. PERIODO 2025-2027 Y EL/LA FISCAL PERIODO 2025-2028 DE LA OC. JASS INTEGRAL DE LOS CC.PP YANCHALA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, para el periodo 28/04/2025 al 27/04/2027 (dos años) y el FISCAL para el periodo 28/04/2025 al 27/04/2028 (Tres años)";

Que, mediante **Informe N° 1291-2025-MPA-GDUR**, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza la información de Área Técnica Municipal para REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OC. PERIODO 2025-2027 Y EL/LA FISCAL PERIODO 2025-2028 DE LA OC. JASS INTEGRAL DE LOS C.P YANCHALA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, refiere: "se eleva el expediente al despacho correspondiente con el fin de que mediante el dispositivo municipal indicado se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN (...)"

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal correspondiente;

Que, con **Informe N° 515-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión OPINA: Que, conforme a las opiniones técnicas y el presente informe legal, es VIABLE que la EL TITULAR DE PLIEGO, autorice a la Gerencia de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2025-MPA



Secretaría General se emita ACTO RESOLUTIVO mediante el cual declare la APROBACIÓN DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OC. PERIODO 2025-2027 Y EL/LA FISCAL PERIODO 2025-2028 DE LA OC. JASS INTEGRAL DE LOS CC.PP DE YANCHALA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) Integral de los CC.PP de Yanchala del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca del Departamento Piura, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 28/04/2025 al 27/04/2027, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	Nº Votos
Presidente/a	CELI ALGEMIRO LLACSAHUANGA ABAD	Masculino	42615206	160
Tesorera	SALOMÓN CAMPOS JIMÉNEZ	Masculino	80498585	160
Secretario	VÍCTOR RAÚL SANTUR PINTADO	Masculino	03127960	150
Primer Vocal	IRENE JIMÉNEZ NEYRA	Femenino	45701903	140
Segundo Vocal	DORALIZA CHINCHAY LAZO	Femenino	03082001	145

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 28/04/2025 al 27/04/2028, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	Nº Votos
Fiscal	GABRIEL ROBLEDO GARCÍA	Masculino	03084263	150

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) integral de los CC.PP Yanchala, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) integral de los CC.PP Yanchala del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca del Departamento Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ